



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ORGANISMO**" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "**GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARISOL HERRERA MACIAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**"; ASIMISMO A ÉSTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "**LAS PARTES**". MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El presente contrato se formaliza como consecuencia de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO**", en virtud de lo informado en la **VIII Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del O.P.D. "SSMZ"**, celebrada en fecha **18 dieciocho de Marzo del año 2025**, de conformidad con el artículo 4 fracción IV, 98 fracción IV, y 106 del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - En razón de lo anterior, mediante oficio **J. AD. 117/03/2025** suscrito conjuntamente por el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se formula solicitud para la formalización del contrato respectivo a la Dirección Jurídica de este Organismo.

DECLARACIONES

PRIMERA. - "**EL ORGANISMO**" declara por conducto de sus representantes que:

I.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan de conformidad con los artículos 1, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan la prestación de servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, a través del Hospital General de Zapopan y de sus Unidades de Atención Médica de Urgencias.

III.- Conforme al artículo 16 fracción I y XXIII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, "**EL ORGANISMO**" cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

IV.- Que atento a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la Dirección General es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de "**EL ORGANISMO**"; facultándolo a suscribir los contratos de adquisiciones, servicios y arrendamientos de conformidad a las necesidades de "**EL ORGANISMO**" y a la disposición presupuestal.

V.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos convencionales y procesales en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la colonia Zapopan Centro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, de conformidad con el artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

VI.- Que para los efectos de la facturación correspondiente "**EL ORGANISMO**" cuenta el Registro Federal de Contribuyente es **N2-ELIMINADO** 7

VII.- Que el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan expidieron la Orden de Compra (*Anexo 1*) identificable con número de folio **OC250057**, de la que se desprende la descripción pormenorizada del objeto contractual, condiciones de pago, monto, datos de "**EL PROVEEDOR**", precios unitarios, importe total y demás información pertinente y conveniente, documento administrativo que forma parte integral de este contrato, cuyos efectos resultan vinculantes para "**LAS PARTES**".

SEGUNDA. - Declara "**EL PROVEEDOR**" bajo protesta de conducirse con verdad que:

I.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento a este contrato.

N1-ELIMINADO



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

II.- Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, acreditando su legal existencia con el testimonio número 9,515 de fecha 27 veintisiete de marzo de 2006 dos mil seis, otorgado ante la fe del Licenciado Omar Alejandro Hernández Garfias, Notario Público número 01 del Municipio de Cadereyta de Montes, Estado de Querétaro Arteaga; compareciendo a través de su Apoderado Legal, tal y como consta de la escritura pública de número 2,162 de fecha 08 ocho de Octubre de 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Jorge González Villanueva, Notario Público número 94, de Guadalajara, Jalisco, manifestando adicionalmente bajo protesta de conducirse con verdad que, a la fecha en que se suscribe este instrumento administrativo no le han sido revocadas en modo alguna las facultades para la suscripción de este bilateral; lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III y IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

III.- Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que sea formulado por "EL ORGANISMO".

IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **N4-ELIMINADO** 7

V.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación **1233**.

VI.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VII.- Que recibió previamente a la celebración del presente contrato, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

VIII.- Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al contrato de marras el ubicado en la **calle Isla Sumatra número 2966, Colonia Bosques de la Victoria, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44540**, de conformidad con los artículos 107 fracción XXI del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

TERCERA. - Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

I.- Es voluntad de "LAS PARTES" someterse en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato así como de sus anexos, lineamientos, procedimientos y requisitos que señale el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las correlativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, reconociendo que la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente y general todo documento relacionado o expedido con motivo de este acto jurídico forman parte integral de este bilateral.

II.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y en razón de ello, comparecen libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas que proceden; acuerdo que celebran por así convenir a sus legítimos intereses en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y rubricando además el resto para constancia.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" conceden las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **DEL OBJETO DEL CONTRATO.** "EL ORGANISMO" requiere de los servicios contenidos en el procedimiento de contratación y su resolución de adjudicación, por tal motivo "LAS PARTES" celebran el presente contrato de adquisiciones gubernamentales, de modo que "EL ORGANISMO" contrata y le

N3-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NUMERO 037/2025.

encomienda la ejecución y adquisición a "EL PROVEEDOR" de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", objeto que se detalla de manera pormenorizada en la Orden de Compra (Anexo 1), mismo que se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y dirección profesional; lo expuesto, de conformidad con el artículo 107 fracción V del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Que el objeto del presente contrato de conformidad con la Orden de Compra OC250057 se hace consistir en:

ESTUDIO	COSTO UNITARIO POR PRUEBA ANTES DE I.V.A.
Biometría hemática	\$ 39.02
Tiempo de protrombina	\$ 41.46
Tiempo parcial de tromboplastina	\$ 41.46
Examen general de orina	\$ 24.66
Gasometría	\$ 245.12
Cloro	\$ 23.84
Potasio	\$ 23.84
Sodio	\$ 23.84
Cloro en orina	\$ 23.84
Potasio en orina	\$ 23.84
Sodio en orina	\$ 23.84
Dímero D	\$ 182.93
Péptido Natriurético B (BNP)	\$ 182.93
Perfil coronario(CKMB, Troponina I, Mioglobina)	\$ 335.98
Ácido úrico	\$ 25.88
Amilasa	\$ 25.88
Albumina	\$ 25.88
Antiestreptolisinas	\$ 37.33
Bilirrubina directa	\$ 25.88
Bilirrubina total	\$ 25.88
Calcio	\$ 25.88
Colesterol HDL	\$ 39.16
Colesterol LDL	\$ 39.16
Colesterol total	\$ 25.88
Creatinina	\$ 25.88
Creatinina en orina	\$ 25.88
Curva de Tolerancia a la Glucosa	\$ 71.95
Deshidrogenasa láctica (LDH)	\$ 25.88
Factor reumatoide	\$ 37.33
Fosfatasa alcalina	\$ 25.88
Fósforo	\$ 25.88
Gammaglutamiltranspeptidasa (GGT)	\$ 25.88
Glucosa	\$ 25.88
Hemoglobina glucosilada	\$ 93.29
Lipasa	\$ 25.88
Magnesio	\$ 25.88
Proteína "C" Reactiva	\$ 36.72
Proteínas en orina de 24 hrs	\$ 29.27
Proteínas totales	\$ 25.88
Transaminasa glutámico oxalacética (TGO)	\$ 25.88

N5-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

Transaminasa glutámico pirúvica (TGP)	\$	25.88
Triglicéridos	\$	25.88
Urea	\$	25.88
Ac. Anti-virus hepatitis C	\$	162.80
Antígeno de superficie Hepatitis B	\$	163.90
Antígeno prostático específico	\$	80.62
Estradiol	\$	85.07
Hormona folículo estimulante (FSH)	\$	83.88
Hormona luteinizante (LH)	\$	80.39
Hormona tiroideo estimulante (TSH)	\$	69.51
Progesterona	\$	98.55
Prolactina	\$	80.61
Sub unidad beta Hgc cuantificada	\$	81.72
T3 libre	\$	71.59
T3 total	\$	71.10
T4 libre	\$	71.59
T4 total	\$	70.38
Cultivo microbiológico con identificación	\$	231.71
AC. Anti Dengue IgG e IgM, Ag NS1	\$	85.37
Ac. Anti Hepatitis C	\$	374.00
AC Anti Zica IgG e IgM	\$	650.40
Amiba en Fresco	\$	24.39
AC. anti Chikungunya	\$	655.49
Antidoping (10 Determinaciones)	\$	304.88
Antidoping 5 parámetros	\$	146.34
Antígeno de Influenza Tipos "A" y "B", H1N1	\$	341.46
Azúcares reductores	\$	39.02
Baciloscopia de 1 Muestra	\$	54.88
Baciloscopia de 3 Muestras	\$	109.76
Baciloscopia de 5 Muestras	\$	164.63
Citoquímico de líquidos corporales	\$	97.56
Coombs Directo	\$	81.30
Coombs Indirecto	\$	81.30
Coprológico General	\$	54.88
Coproparasitoscopico 1	\$	54.88
Coproparasitoscopico 2	\$	109.76
Coproparasitoscopico 3	\$	164.63
Eosinofilos en moco nasal	\$	60.98
Espermatobioscopia	\$	85.37
Frotis en sangre periférica	\$	60.98
Grupo sanguíneo y factor Rh	\$	60.98
Leucocitos en moco fecal	\$	60.98
HGC-BETA Cualitativa	\$	48.78
Ac Anti VIH I - II Cualitativa	\$	73.17
Reacciones febriles	\$	73.17
Sangre oculta en heces	\$	42.68
V.D.R.L.	\$	30.49

N6-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NUMERO 037/2025.

Velocidad de sedimentación globular	\$	97.56
ESTUDIOS ESPECIALES	\$	-
Acido Valproico o Valproato de Magnsio	\$	330.00
Alfafetoproteínas	\$	193.50
Ac. Anti Ag Capside del virus Epstein Barr IgG e IgM	\$	808.54
Ac. Anti AMA M2	\$	717.07
Ac. Anti Beta 2 glicoproteinas	\$	978.05
Ac. Anti Brucella (2 Mercapto Etanol)	\$	359.00
Ac. Anti Brucella (Rosa de Bengala)	\$	190.00
Ac. Anti cardiolipinas IgG e IgM	\$	690.00
Ac. Anti centrómero B	\$	594.00
Ac. Anti Citomegalovirus IgG e IgM	\$	420.00
Ac. Anti Citoplasma de neutrofilo MPO P-ANCA	\$	550.00
Ac. Anti Citoplasma de neutrofilo PR3 C-ANCA	\$	963.00
Ac. Anti DNA Nativo	\$	475.61
AC Anti Fosfolipidos	\$	573.17
Ac. Anti Hepatitis A IgM	\$	487.80
AC Anti Herpes I y II IgG e IgM	\$	487.80
Anticuerpos anti tiroideos	\$	304.88
AC Anti Hepatitis A IgM	\$	487.80
Ac. Anti Herpes IgG e IgM	\$	487.80
Ac. Anti Histonas	\$	885.37
Ac. Anti JO-1 IgG polimiositis	\$	694.00
Ac. Anti membrana glomerual basal GLO.1	\$	1,072.00
AC Anti Nucleares	\$	571.43
AC Anti Nucleares con Inmunoespecificidad	\$	1,025.00
Ac. Antinucleares con patrón de fluorescencia	\$	1,025.00
AC Anti Peptido Ciclico Citrulinado	\$	539.00
Ac. Anti PM 100	\$	481.00
Ac. Anti Ribonucleoproteina	\$	599.00
Ac. Anti Ro52 Recombinante	\$	599.00
Ac. Anti Rubeola IgG e IgM	\$	420.00
Ac. Anti SCL-70	\$	481.00
Ac. Anti Smith	\$	599.00
Ac. Anti SS-A Ro IgG	\$	599.00
Ac. Anti SS-B La IgG	\$	599.00
Ac. Anti Tiroideos	\$	631.00
Ac. Anti Toxoplasma IgG e IgM	\$	420.00
Ac. Anti VIH I - II Cuantitativa	\$	231.71
Alfafetoproteínas	\$	193.50
Anticoagulantes lúpicos	\$	884.15
Antígeno Ca 125	\$	115.85
Antígeno Ca 15-3	\$	115.85
Antígeno ca 19.9	\$	115.85
Antígeno carcinoembrionario CEA	\$	341.46

N7-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

Antígeno HLA B-27	\$	1,307.32
Carbamazepina	\$	351.22
Cistatina C	\$	847.16
Cortisol	\$	142.68
Cortisol urinario	\$	365.85
Ferritina	\$	390.24
Globulina Transportadora de la Hormona Sexual	\$	573.17
Hierro	\$	81.30
Hierro con capacidad de fijación, total, libre y porcentaje	\$	346.34
Hormona del Crecimiento	\$	402.44
Inmunoglobulina "E" (IgE)	\$	139.84
Insulina	\$	173.99
Microalbuminuria	\$	390.24
Procalcitonina	\$	487.80
Testosterona libre con Biodisponibilidad	\$	304.88
Testosterona total	\$	129.96
T3 Captacion	\$	72.63
Transferrina	\$	151.22
Vitamina "D"(OH)25 (D2 + D3) Total	\$	756.10

I.- GENERALIDADES:

a.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio en el Hospital General de Zapopan (ubicado en Ramón Corona número 500 colonia centro Zapopan), y en las Unidades de Emergencia: Cruz Verde Norte, (ubicada en Dr. Luis Farah número 550 colonia Villa de los Belenes), Cruz Verde Sur, (avenida Cruz del Sur número 3535 colonia Las Águilas), Cruz Verde Santa Lucía, (avenida de la Presa 795 colonia Santa María de los Chorritos), Cruz Verde Villa de Guadalupe, (carretera Saltillo número 100 colonia Villa de Guadalupe) y en las que en un futuro se establezcan.

b.- "EL PROVEEDOR" manifiesta contar con un laboratorio de respaldo de su propiedad en la zona metropolitana de Zapopan con certificación ISO 9001:2015 y acreditación CL-143 bajo la norma NMX-EC-15189 que de certeza de la continuidad del servicio en caso de un imprevisto el cual deberá acudir al Hospital General de Zapopan o las unidades de emergencia por las muestras para procesarlas

c.- "EL PROVEEDOR" manifiesta estar apegados totalmente a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, y demás normatividad sanitaria que sea aplicable durante la ejecución del contrato.

d.- "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con los resultados de los estudios realizados con los equipos que proporcione al Organismo a que tenga acceso por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de estos.

e.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que resulten en los bienes, servicios y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos señalados en el presente contrato, o en la normatividad aplicable, obligándose a tratar de resolver cualquier controversia por la vía de la concertación y en caso de no lograrlo se someterá a la autoridad que corresponda.

N8-ELIMINADO 6

f.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes, equipos y reactivos que sean necesarios para la prestación del servicio de laboratorio contratados. Si por causas de fuerza mayor se impida otorgarlos; será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" prestarlos a través de la empresa que ellos consideren conveniente bajo los mismos términos y condiciones de calidad.

g.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de requerir equipos o aditamentos adicionales, materiales y suministros de laboratorio para la realización de los estudios objeto del contrato. "EL PROVEEDOR" le proporcionará en su totalidad sin costo adicional y responsabilizándose de su mantenimiento.



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANÁLISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

h.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar todos los consumibles requeridos por el equipo de acuerdo a las especificaciones requeridas, con una vigencia de un año a la entrega de los bienes.

II.- REQUERIMIENTOS DE ENTREGA:

a.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que la entrega de todos los bienes y servicios contratados será personalizada, en el domicilio de la Unidad de servicio correspondiente, sin permitirse entregas mediante paqueterías ni en las instalaciones de "EL PROVEEDOR". La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga, e instalación y retiro, en su caso, serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

b.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que al momento de la entrega física los bienes contratados, "EL PROVEEDOR" deberá entregar los manuales de los equipos y los insertos de los reactivos en español, apegándose a lo dispuesto en la NOM-007-SSA3-2011.

c.- Los bienes contratados serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones contratadas y sean entregados en tiempo, lugar y forma; en caso de requerirlo deberá el proveedor entregar las hojas de datos de seguridad (HDS), apegándose a la NOM-018-STPS-2015, referida al sistema de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo.

d.- "EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de **30 días** naturales, deberá realizar visitas de monitoreo al Hospital General de Zapopan y las unidades incluidas en el contrato, en las cuales cotejará la productividad registrada y la **existencia de los insumos** a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

e.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director médico o Administrador de la unidad de emergencia con las observaciones a que haya lugar y firmada por el responsable del laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente en un horario de **8:00 horas a 14:00 horas**, de lunes a viernes, excepto días inhábiles para "EL ORGANISMO".

f.- El programa de control de calidad externo deberá ser presentado por "EL PROVEEDOR". La inscripción anual al programa de control de calidad externo de cada uno de los laboratorios del Organismo estará a cargo de "EL PROVEEDOR". El plazo máximo para realizar y presentar la inscripción será de **10 días hábiles** a partir de la fecha del contrato.

g.- "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, proporcionará a cada unidad médica los resultados derivados del control externo de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el responsable de cada laboratorio, a fin de tomar medidas correctivas en su caso.

h.- "EL PROVEEDOR" realizará un concentrado mensual de la cantidad realizada por cada tipo de pruebas efectivamente realizadas, en forma retrospectiva. Este reporte lo emitirá el personal responsable del laboratorio clínico en cada unidad de "EL ORGANISMO", con la firma y nombre del responsable de su emisión y visto bueno del responsable sanitario.

III.- DESCRIPCIÓN REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y DE LABORATORIO:

Las pruebas se agrupan en el siguiente paquete de estudios para laboratorio clínico, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y cada tipo especificado en su totalidad, **siendo las siguientes:**

Hematología, Coagulación, Uroanálisis, Gases en sangre, Electrolitos, Marcadores cardiacos, Química clínica, Hormonas e Inmunología, Microbiología automatizada, Pruebas manuales, Estudios Especiales.

IV.- ADECUACIÓN AMBIENTAL

a.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar, sin costo para "EL ORGANISMO", las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de las unidades médicas, indicadas en el contrato, para la instalación de los equipos requerido.

b.- "EL PROVEEDOR" se compromete a mantener las adecuaciones físicas, eléctricas e hidro-sanitarias estarán bajo la responsabilidad y costo de "EL PROVEEDOR".

c.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar cualquier adecuación física y proveer el apoyo logístico necesario en caso de que por las necesidades de "EL ORGANISMO" se requiera el cambio de instalaciones dentro o fuera del domicilio en que se encuentren instalados originalmente.

V.- SISTEMA INFORMÁTICO

N9-ELIMINADO



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

a.- "EL PROVEEDOR" deberá mantener y poner a punto el software y hardware para el reporte de resultados e interface de los equipos, bajo su responsabilidad y costo. Se deberá incluir además todo tipo de programas de cómputo asociados, interfaces, cableado, así como los insumos que requieran los equipos periféricos, como son papel, tóner y etiquetas etc.

b.- "EL PROVEEDOR" deberá mantener y poner a punto el hardware y Software requerido para el envío de la información al expediente clínico electrónico, de forma que permita cumplir con la funcionalidad establecida en el plazo que indique "EL ORGANISMO".

c.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, al término de la vigencia del contrato, el respaldo de la base de datos que se genere durante la prestación del servicio.

d.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo que apliquen al hardware y software instalado, asegurando que no se vea afectada la continuidad del servicio que oferte el Organismo.

e.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que el servicio incluirá instalación de un sistema informático que reúna las características señaladas en el presente contrato.

VI.- EQUIPAMIENTO.

a.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener y poner a punto de los equipos de diagnóstico automatizado de tecnología de vanguardia.

b.- "EL PROVEEDOR" acepta la condición de cambiar a futuro el equipo por otro de tecnología más avanzada, de acuerdo a la productividad del laboratorio, si el incremento de la misma lo justifica, es decir se sobrepasa un 50% más de productividad de lo requerido.

c.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener los equipos en óptimas condiciones y ensamblados de manera integral en el país de origen, **no se aceptarán equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten leyendas en inglés "Only Export", "Demo" ni "Only Investigation"** o su equivalente en cualquier otro idioma, descontinuados o de aquellos de los que no se autorice su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, que instruyan su retiro del mercado.

d.- "EL PROVEEDOR" deberá mantener, renovar e instalar equipos de excelente calidad para la realización de las pruebas de laboratorio clínico en el hospital y las unidades médicas.

e.- "EL PROVEEDOR" deberá mantener y poner a punto los equipos para la realización de las pruebas de laboratorio clínico en el hospital y las unidades médicas, asegurando la continuidad del servicio.

f.- Al término de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a retirar los equipos de las unidades médicas y del Hospital General de Zapopan, en un plazo no mayor de 15 días y previo acuerdo con "EL ORGANISMO", asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad jurídica para "EL ORGANISMO".

VII.- INSUMOS.

a.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente los reactivos, calibradores, controles y materiales consumibles, de acuerdo a lo establecido en los manuales de los equipos, de acuerdo con las necesidades del Hospital General de Zapopan y de cada Unidad Médica.

b.- Ningún insumo será susceptible de cobro, al ser el esquema de cobro **"costo por prueba efectiva realizada"**, solamente se cobrarán las pruebas reportadas de pacientes, **excluyéndose pruebas utilizadas para calibraciones, control de calidad interno y externo, reparación de equipos, validación e instalación etc.**

N10-ELIMINADO

c.- "EL PROVEEDOR" deberá contemplar todo el universo de insumos y productos para la realización de las pruebas como son reactivos, controles, calibradores, tubos para toma de muestra, agujas, papel para impresión, etiquetas, algodón, alcohol etílico, jeringas para gasometría, recipientes para toma de muestra de orinas etc. Este listado es enunciativo más no limitativo.

VIII.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES.

a.- En caso de detectarse defectos en la calidad o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, "EL ORGANISMO" procederá al rechazo de los bienes y servicios. Estos se tendrán por no entregados y, por lo tanto, procederá la aplicación de las sanciones por concepto de penas convencionales establecidas en el contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptar los bienes y servicios rechazados.



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

b.- "EL ORGANISMO" podrá hacer las devoluciones de aquellos bienes y servicios en los que se comprueben deficiencias en su calidad, por causas imputables al proveedor, o deficiencias en el empaque considerando los siguientes supuestos:

- 1.- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas) y sin identificación de su contenido y leyendas legibles.
- 2.- Productos de refrigeración que no sean entregados en contenedores adecuados con su refrigerante, con termómetro para verificar temperatura de traslado.
- 3.- Mezcla de materiales o lotes en empaques colectivos.
- 4.- Color en caja secundaria o empaque primario diferente al grupo que pertenece en el cuadro básico.
- 5.- Textos o leyendas equivocadas y envases con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- 6.- Discordancia entre envases ya sea colectivo, primario o secundario.
- 7.- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuados en envases primarios o secundarios.
- 8.- Envases vacíos o deterioradas y con cierre del frasco incorrecto con fugas.
- 9.- Número de lotes o fechas de caducidades equivocadas o ausentes.
- 10.- Suspensión no homogénea.
- 11.- Caja o etiqueta incorrecta.
- 12.- Frasco o sobre sin producto, fugas en líquidos, macro soluciones, polvo, suspensiones y/o con el sello violado o mal colocado, o ausencia de etiqueta.
- 13.- Leyendas o sangrías incompletas o ausentes.
- 14.- Material roto o estrellado.
- 15.- Contenido incorrecto, diferente o menor al etiquetado.
- 16.- Cajas secundarias rotas, ilegibles, despegadas o aplastadas.
- 17.- Falta de accesorios (instructivos, cucharas y/o goteros), así como envases primarios o secundarios sucios o maltratados.
- 18.- Integridad y consistencia (comprimidos rotos, despostillados o pulverizados) así mismo que el producto en su apariencia presente imperfecciones, marcado o moteado.
- 19.- Si el producto presenta coloración no homogénea intro o inter lote, contaminación visible, cristalización en soluciones, partículas extrañas observadas a simple vista o contra luz.
- 20.- Impresiones fuera de registro o diferente color a lo solicitado.

En caso de que se presenten cualquiera de los supuestos señalados con anterioridad, "EL ORGANISMO" notificará telefónicamente a "EL PROVEEDOR" sobre los bienes que serán devueltos en un plazo máximo de 03 tres días hábiles a partir de su recepción, debiendo "EL PROVEEDOR" presentarse en la unidad de servicio o en el Hospital General de Zapopan, donde se encuentren los bienes a regresar en un plazo máximo de 02 dos días hábiles a partir de la notificación. Todos los gastos y costos que se originen por la devolución correrán a cargo de "EL PROVEEDOR", quien además deberá sustituir al 100% el volumen devuelto.

IX.- CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

a.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo extra para "EL ORGANISMO", la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, misma que iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos, así como la capacitación técnica práctica del Sistema de informática y programas asociados, al personal de "EL ORGANISMO" que sea designado por el mismo.

b.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el apoyo con personal técnico capacitado, a fin de que esté presente en la puesta en marcha del sistema de informática en cada una de las unidades médicas y del Hospital General de Zapopan.

c.- La capacitación deberá ser otorgada por "EL PROVEEDOR" en el Hospital General de Zapopan y en las unidades de emergencias, en sus distintos turnos, realizando acta circunstanciada y entrega de constancias.

N11-ELIMINADO



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANÁLISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

La capacitación subsiguiente deberá otorgarse 07 siete días hábiles después de haberse solicitado a "EL PROVEEDOR".

d.- "EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante los 365 días del año.

X.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

a.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe ser local, y de atención inmediata.

b.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo que incluye en el importe considerado en el contrato, incluye tanto el correspondiente a los equipos de laboratorio clínico como a los de cómputo.

c.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo no deberá de interrumpir ni generar decremento en la realización en número y calidad de las pruebas de laboratorio clínico.

X.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

a.- "EL PROVEEDOR" proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, el mantenimiento preventivo con mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio y de equipos de cómputo, así como del software instalado en el Hospital General de Zapopan y las unidades médicas incluidas.

b.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar al responsable sanitario de laboratorio el programa de mantenimiento preventivo calendarizado.

c.- El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos.

d.- Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse un reporte de servicio recabando el visto bueno del responsable sanitario del laboratorio. Así mismo deberá proporcionar el informe de calibración, validación que consiste en demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales o calificación del equipo o instrumentos de medición.

X.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

a.- En caso de falla de los equipos, "EL PROVEEDOR" deberá reparar el equipo a más tardar **24 horas** posteriores a la recepción del reporte, siendo obligación del "EL PROVEEDOR" asignar el folio correspondiente. En caso de requerirse, y mientras se mantenga suspendido el servicio, "EL PROVEEDOR" se hará cargo del costo generado por el envío de las pruebas a un laboratorio de referencia seleccionado en conjunto con "EL ORGANISMO".

b.- Si dentro del plazo anteriormente señalado, "EL PROVEEDOR" determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los **7 días** hábiles posteriores a la notificación del reporte del equipo, por otro que proporcione los mismos parámetros. "EL PROVEEDOR" se hará cargo de los costos y consecuencias por la descompostura de cualquiera de los equipos proporcionados a "EL ORGANISMO".

XI.- CAPACITACIÓN CONTINÚA

"EL PROVEEDOR" deberá asignar al personal que así se designe por la unidad y por el Hospital General de Zapopan, a un curso, congreso, o diplomado, esto de acuerdo a lo que estipule los responsables sanitarios, para un máximo de 9 personas.

XII.- RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral y de seguridad social con respecto del personal que emplee para el suministro de los servicios contratados sin que por ningún motivo se considere patrón al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan".

XIII.- EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORATORIO:

N12-ELIMINADO



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NUMERO 037/2025.

Se requerirá un equipo de cada tipo, por cada unidad médica y el Hospital General de Zapopan, conforme a la siguiente descripción y especificaciones técnicas.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO

HEMATOLOGIA

CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS.

1. Analizador hematológico automatizado con diferencial de 5 partes
2. Capacidad de procesar los siguientes parámetros: WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-SD, RDW-CV, PLT, MPV, NEUT%, NEUT#, LYMPH%, LYMPH#, MONO%, MONO#, EOS%, EOS#, BASO%, BASO#, PDW, P-LCR, PCT
3. Capacidad de procesar tubo primari y microtubo
4. Control de calidad externo presentado por el proveedor
5. Principio de medición: citometría de flujo fluorescente, método: de impedancia con enfoque hidrodinámico.
6. Lizante libre de cianuro
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo y forma
8. Con muestreador automático y modo manual
9. Mínimo 60 pruebas por hora
10. Control de calidad a tres niveles para todos los parámetros.
11. Control de calidad con graficas de levey-jennings
12. Interfase a un ordenador central.
13. Manual de procedimientos en español
14. Software en español
15. Lector de código de barras
16. No-brake
17. Impresora

COAGULACION

1. Analizador completamente automatizado
2. Metodología: coagulometrica. nefelometría y fotoóptico.
3. Mida TP, TPT, FIBRINOGENO
4. Mínimo 50 pruebas por hora
5. Control de calidad interno y externo proporcionado por proveedor
- 6.- Lector de código de barras
7. Procese muestras en tubo primario y copillas.
8. Sensor de nivel de muestras y reactivos
9. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo y forma
10. Manual de procedimientos en español
11. Control de calidad integrado con graficas de levey jennings.
12. Almacenamiento de resultados.
13. Interfaz bidireccional.
14. Pantalla integrada.
15. Impresora integrada.
16. Regulador de voltaje y batería de respaldo.



N13-ELIMINADO

6

QUIMICA CLINICA



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS.

- 1.- Analizador automático, de flujo continuo y aleatorio.
- 2.- Parámetros: GLU, U, CR, AU, COL, HDL, LDL, BILIS, TGO, TGP, ALP, GGT, DHL, TRIG, PCR, FR, ASO, AMIL, LIP, Hb, A1C, PROT T, ALB, Ca, P, Mg, ETC.
- 3.- Modos de medición: Absorbancia, Colorimétrico, espectrofotometría, turbidimetría, Cinético, fluorescencia polarizada, Potenciometría
- 4.- Capaz de aceptar tubos y copas.
- 5.- 50 muestras a bordo
- 6.- Tipo de muestra: suero, plasma, orina, LCR, hemolizado, sangre total y otros fluidos corporales.
- 7.- Reactivos de sistema cerrado
- 8.- Identificación automática (sensor) de muestras, reactivos, calibradores y controles.
- 9.- Programa interno de control de calidad incluyendo graficas de levey-jennings, datos estadísticos que sean visibles en pantalla
- 10.- Control de calidad externo, deberá ser presentado por el proveedor
- 11.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo y forma
- 12.- Sensor para detección de coagulo y/o burbuja.
- 13.- Mantenimiento y limpieza diarios automáticos
- 14.- Detección de nivel de muestra.
- 15.- Manual de procedimientos en español
- 16.- Interfaz
- 17.- No brake adicionado.

ELECTROLITOS

CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS.

- 1.- Analizador automático
- 2.- Capaz de procesar :Sodio (Na) ,Potasio (K), Cloro (Cl)
3. Medición de suero y orina
- 4.- Medición por método ion-selectivo.
- 5.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo y forma
- 6.- Control de calidad interno y externo, deberá ser presentado por el proveedor
- 7.- Calibración automática
- 8.- Manual de procedimientos en español
- 9.- Interfaz
- 10.- Muestras en tubo primario, copilla jeringa y capilar.
11. Impresora
- 12.- Software en español
- 13.- Regulador de voltaje y batería de respaldo.

HORMONAS E INMUNOLOGIA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.

1. - Equipo automatizado
- 2.- Metodología: Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia
3. - Sistema de flujo continuo
- 4.- Analitos a determinar: T₃ T₄, T₄L, T₃L, TSH, LH, FSH, Prog., Prol, Estradiol, Ac. Anti Hep C., Ag. S Hep B, Ac. Anti VIH, I-II, HGC-Beta, Marcadores Tumorales, APE, IgE, Procalcitonina
5. ;Mínimo 30 pruebas por hora.
6. Mínimo 10 reactivos a bordo
- 7.- Puntas y cubetas de reacción, desechables.

N14-ELIMINADO

6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FIGSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NUMERO 037/2025.

- 8.- Detección volumen de muestra y coagulo
- 9.- Tubo primario y copilla
- 10.-Código de barras para ID de reactivos y muestra
- 11.- Control de calidad integrado (graficas de Levey Jennings)
- 12.- Interfaz
- 13- Monitor e impresora integrado o adicionales
- 14.- No - break

MARCADORES CARDIACOS

DESCRIPCIONES DEL EQUIPO:

1. Determinación CK-MB, TROPONINA I/T, MIOGLOBINA, BNP o NT pro BNP, y DIMERO-D
2. Calibración automática.
3. Muestra; sangre total
4. Método de lectura por: Inmunofluorescencia.
5. Resultados cuantitativos
6. Análisis en un solo paso
7. Impresión de datos
8. Manual de procedimientos en español
9. Software en español.
10. Regulador de voltaje y batería de respaldo.

GASOMETRIA

DESCRIPCIONES DEL EQUIPO:

- 1.- Analizador automático
- 2.- Parámetros medidos: pH, pCO₂, pO₂, Na⁺, K⁺, Ca⁺⁺ionico, Glucosa, Lactato, Hematocrito.
- 3.- Parámetros calculados: HCO₃, TCO₂, BE(b), in vitro, BE(ecf) in vivo, cSO₂, THb, pH(T), pCO₂ (T), pO₂ (T).
- 4.- Analizar sangre completa (arterial, venosa y capilar)
- 5.- Respuesta mínima 1 minuto
- 6.- Lector de código de barras
- 7.- Impresora
- 8.-Calibración automática
- 9.- Software en español.
- 10.-Manual de procedimientos en español
- 11.- Interfaz
- 12- Regulador de voltaje y batería de respaldo.

UROANALISIS

CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS.

- 1.- Analizador de orina.
- 2.-Tira reactiva de 10 parámetros; Gravedad específica, pH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cetonas, urobilinógeno, bilirrubina, sangre (eritrocitos/hemoglobina).
- 3.- Calibrador

N15-ELIMINADO



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

- 4.- Controles de dos niveles líquidos, listos para su uso.
5. - Control de calidad externo.
- 6.- Impresora
- 7.- Interfaz
- 8.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo y forma.
- 9.- Manual de procedimientos en español
- 10.- Regulador de voltaje y batería de respaldo.

MICROBIOLOGÍA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.

- 1.- Equipo automatizado para la identificación y/o susceptibilidad con concentración mínima inhibitoria (MIC) Gram Negativos, Gram Positivos, identificación de Levaduras, Anaerobios estrictos, Neisserias, Haemophilus; de bacterias presentes en muestras biológicas (estériles o contaminadas) de pacientes o ambientales.
- 2.- Preparación automatizada en un solo paso, directa o con accesorios para estandarizar la preparación del inóculo 6.9×10^5 UFC/mL para las tarjetas o paneles.
- 3.- Lectura colorimétrica y/o fluorométrica, que lea, cuantifique e interprete de manera individual los resultados de las tarjetas o paneles.
- 4.- Que las tarjetas o paneles proporcionen resultados de la identificación de la bacteria y del antibiograma (MIC), en un solo paso.
- 5.- Incubación de tarjetas o paneles en el equipo o fuera de él, con opción a adicionar reactivos. De 20 a 25 antibióticos, para Gram Positivos y Gram Negativos y concentración mínima inhibitoria (MIC) de 16 a 24 horas. Identificación de Levaduras, Anaerobios estrictos, Neisserias, Haemophilus máximo en 5 horas.
- 6.- Software en español, para procesar toda la información en ambiente Windows, que también se pueda exportar a Excel toda la epidemiología y procesarla realizando filtros, gráficos y presentaciones en power point. El software permita la validación de identificación y sensibilidad así como de resistencias cruzadas en ambiente Windows. Control de calidad integrado. Sistema de cómputo que incluya impresora
- 7.- El sistema de microbiología cumpla con los lineamientos de la CLSI. Confirmación de Beta Lactamas de espectro extendido (BLEES), en la misma tarjeta o panel. Confirmación de resistencia inducida a Clindamicina en la misma tarjeta o panel. Detección de Meticlina resistente con Cefotixime, en la misma tarjeta o panel.
- 8.- Puerto de comunicación para interface bidireccional.
- 9.- Regulador de voltaje y batería de respaldo
- 10.- Refacciones de acuerdo a las necesidades compatibles con la marca y modelo del equipo

N16-ELIMINADO

6

CRUZ VERDE

EQUIPOS DE MEDIANO RENDIMIENTO

HEMATOLOGÍA



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS.

1. Analizador hematológico automatizado con diferencial de 5 partes
2. Capacidad de procesar los siguientes parámetros: WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-SD, RDW-CV, PLT, MPV, NEUT%, NEUT#, LYMPH%, LYMPH#, MONO%, MONO#, EOS%, EOS#, BASO%, BASO#, PDW, P-LCR, PCT
3. Control de calidad interno a tres niveles para todos los parámetros.
4. Control de calidad externo presentado por el proveedor
5. Principio de medición: citometría de flujo e impedancia.
6. Control de calidad con gráficas de levey-jennings.
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo y forma
8. Con muestreador automático y modo manual
9. Lizante libre de cianuro
10. Interfase
11. Manual de procedimientos en español
12. Software en español
13. Impresora y Pantalla.
14. No-brake

COAGULACION

CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS.

1. Analizador automático
2. Metodología: coagulométrica e inmunológica.
3. Que cuente con canales de medición independientes.
4. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo y forma
5. Control de calidad interno y externo proporcionado por proveedor
6. Control de calidad integrado con graficas de levey jennings
7. Manual de procedimientos en español
8. Impresora térmica integrada
9. Software en español
10. Interfaz
11. Regulador de voltaje y batería de respaldo.

QUIMICA CLINICA

CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS.

- 1.- Analizador completamente automático para química clínica
- 2.- Software comprensible y versátil
- 3.-Capacidad de procesar suero, plasma, orina y sangre total.
- 4.-Reactivos (sistema cerrado) controles y calibradores líquidos, listos para su uso.
- 5.- Que cuente con alguna de las siguientes metodologías: colorimetría, enzimática y potenciometría.
- 6.- Mínimo 20 reactivos a bordo
- 7.- Identificación de código de barras de tubos y reactivos
- 8.- Programa interno de control de calidad incluyendo graficas de levey-jennings, datos estadísticos que sean visibles en pantalla

N17-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NUMERO 037/2025.

- 9.-Control de calidad externo, deberá ser presentado por el proveedor
- 10.-Que pueda realizar carga continua de trabajo, aun estando en proceso el equipo
- 11.- Acepte tubo primario, copilla y microcopilla
- 12.-Que cuente con una Interfase bidireccional
13. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo y forma
- 14.- Los consumibles, controles, calibradores así como el control de calidad externo estarán a cargo del proveedor
- 15.- Manual de procedimientos en español
- 16.- Software en español
- 17.- No-brake adicional

ELECTROLITOS

CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS.

- 1.- Analizador automático
- 2.- Capaz de procesar :Sodio (Na) ,Potasio (K), Cloro (Cl)
3. Medición de suero y orina
- 4.- Medición por método ion-selectivo.
- 5.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo y forma
- 6.- Control de calidad interno y externo, deberá ser presentado por el proveedor
- 7.- Calibración automática
- 8.- Manual de procedimientos en español
- 9.- Interfaz
- 10.- Muestras en tubo primario, copilla jeringa y capilar.
11. Impresora
- 12.- Software en español
- 13.- Regulador de voltaje y batería de respaldo.

MARCADORES CARDIACOS

DESCRIPCIONES DEL EQUIPO:

1. Determinación CK-MB, TROPONINA I/T, MIOGLOBINA, BNP o NT pro BNP, y DIMERO-D
2. Calibración automática.
3. Muestra; sangre total
4. Método de lectura por: Inmunofluorescencia.
5. Resultados cuantitativos
6. Análisis en un solo paso
7. Impresión de datos
8. Manual de procedimientos en español
9. Software en español.
10. Regulador de voltaje y batería de respaldo.

N18-ELIMINADO 6

GASOMETRIA

DESCRIPCIONES DEL EQUIPO:

1. Analizador portátil.
2. Parámetros medidos: pH, pCO2, pO2, Na+, K+, Ca++ionico, Glucosa, Lactato, Hematocrito.



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

3. Parámetros calculados: HCO3, TCO2, BE(b), cSO2, THb, pH(T), pCO2 (T), pO2 (T).
4. Analizar sangre completa (arterial, venosa y capilar)
5. Impresora
6. Software en español.
7. Manual de procedimientos en español
8. Interfaz
9. Regulador de voltaje y batería de respaldo.

UROANALISIS

CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS.

- 1.- Analizador de orina.
- 2.-Tira reactiva de 10 parámetros; Gravedad específica, pH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cetonas, urobilinógeno, bilirrubina, sangre (eritrocitos/hemoglobina).
- 3.- Calibrador
- 4.- Controles de dos niveles líquidos, listos para su uso.
5. - Control de calidad externo.
- 6.- Impresora
- 7.- Interfaz
- 8.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo y forma.
- 9.- Manual de procedimientos en español
- 10.- Regulador de voltaje y batería de respaldo.

XIV.- PRUEBAS MANUALES

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN ASI COMO CRUZ VERDE

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar todo el universo de insumos y productos para la realización de las pruebas manuales realizadas en cada unidad.

PRUEBAS MANUALES:
AC. anti chikungunya
AC. Anti Dengue IgG e IgM, Ag NS1
Ac. Anti VIH I - II Cualitativa
AC. Anti Zica IgG e IgM
Amiba en Fresco
Antidoping (10 parámetros)
Antidoping (5 parámetros)
Antígeno de Influenza Tipos "A" y "B", H1N1
Azúcares reductores
Baciloscopia
Citoquímico de líquidos corporales
Coombs Directo
Coombs Indirecto
Coproparasitoscópico
Determinación de pH
Eosinófilos en moco nasal
Espermatobioscopia
Frotis en sangre periférica
HGC-BETA Cualitativa

N19-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

Leucocitos en moco fecal
Reacciones febriles
Sangre oculta en heces
V.D.R.L.

"EL PROVEEDOR" deberá proveer en el Hospital y en las Unidades de Emergencia todos los reactivos y/o la maquila para el proceso de los estudios en el laboratorio de respaldo de su propiedad, enunciados en este apartado.

XV.- ESTUDIOS ESPECIALES

SEDE: HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN ASI COMO CRUZ VERDE

Acido Valproico o Valproato de Magnesio
Ac. Anti Ag Capside del virus Epstein Barr IgG e IgM
Ac. Anti AMA-M2
Ac. Anti Beta 2 glicoproteinas
Ac. Anti Brucella (Rosa de Bengala
Ac. Anti cardiolipinas IgG e IgM
Ac. Anti centrómero B
Ac. Anti Citomegalovirus IgG e IgM
Ac. Anti citoplasma de neutrofilo P-ANCA, C-ANCA
Ac. Anti DNA Nativo
Ac. Anti Fosfolípidos IgG e IgM
Ac. Anti Hepatitis A IgM
Ac. Anti Hepatitis C
Ac. Anti Herpes IgG e IgM
Ac. Anti Histonas
Ac. Anti JO-1 IgG polimiositis
Ac. Anti membrana glomerual basal GLO.1
Ac. Anti PM 100
Ac. Anti ribonucleoproteína
Ac. Anti Ro52 Recombinante
Ac. Anti Rubeola IgG e IgM
Ac. Anti SCL-70
Ac. Anti Smith
Ac. Anti SS-A Ro IgG
Ac. Anti SS-B La IgG
Ac. Anti Tiroideos
Ac. Anti Toxoplasma IgG e IgM
Ac. Anti VIH I - II Cuantitativa
Ac. Antinucleares con inmunoespecificidad
Ac. Antinucleares con patrón de fluorescencia
Ac. Antipeptido Ciclico Citrulinado
Alfafetoproteínas
Anticoagulantes lúpicos
Anticuerpos anti tiroideos
Antígeno Ca 125
Antígeno Ca 15.3
Antígeno Ca 19.9

N20-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NUMERO 037/2025.

Antígeno carcinoembrionario CEA
Carbamazepina
Cortisol
Cortisol urinario
Ferritina
Globulina Transportadora de la Hormona Sexual
Hierro
Hierro con capacidad de fijación, total, libre y porcentaje
Hormona del Crecimiento
Inmunoglobulina "E" (IgE)
Insulina
Microalbuminuria
T3 Captacion
Testosterona libre con Biodisponibilidad
Testosterona total
Transferrina
Vitamina D (OH) 25 (D2 + D3) Total

XVII.- MISCELÁNEO

SEDE: HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN ASI COMO CRUZ VERDE

"EL PROVEEDOR" deberá considerar la instalación en calidad de préstamo del siguiente material:

	Refrigera dor 2 puertas	Refrigera dor 1 puerta	Congela dor	Refrigera dor con congelad or	Microsco pio	Centrífu ga 8 tubos	Centrífu ga de 24 - 48 tubos	Módul os de toma de muestr a
Hospital general de Zapopan	1	2	1	0	3	2	2	2
Cruz verde norte	0	1	0	0	2	3	0	0
Cruz verde sur	0	1	1	0	1	2	0	0
Cruz verde Santa Lucía	0	1	1	0	2	2	0	0
Cruz verde Villas de Guadalu pe	0	0	0	1	1	1	1	0
	1	5	3	1	9	10	3	2

XVIII.- MOBILIARIO

N21-ELIMINADO 6

SEDE: HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

"EL PROVEEDOR" deberá mantener la instalación en calidad de préstamo del siguiente material para el Hospital general de Zapopan, para lo cual deberá de tener las medidas necesarias para su instalación, pues los muebles deben ser sobre medida:



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NUMERO 037/2025.

Tipo de mueble	Características	Ubicación
Sillas para laboratorio Sillas secretariales	5 piezas 3 piezas	Ubicación: Área operativa y administrativa.

SEDE: CRUZ VERDE NORTE

Tipo de mueble	Características	Cantidad
Mesa de acero inoxidable	1.20 m de alto, 2.0 m de largo, 50 cm de ancho, con un entrepaño a los 30 cm.	4 piezas
Mesa de acero inoxidable	1.20 m de alto, 1.80 m de largo, 50 cm de ancho, con un entrepaño a los 30 cm.	1 pieza
Tarja de acero inoxidable.	Tarja con 2 tinajas y puerta inferior.	1 pieza.
Separación de áreas	Acrílico transparente	5 áreas
Sillas para laboratorio	Silla alta con descansabrazos fijos con asiento y respaldo en poliuretano suave de muy alta densidad que encapsula una estructura de madera de haya europea con insertos de acero para sujetar mecanismos y accesorios, esta silla cuenta con mecanismo de inclinación y nivelación de dos palancas, Aro descansa pies de acero cromado y base de cinco puntas la cual puede llevar regatón fijo, ruedas para piso duro o ruedas para alfombra a elegir.	4 piezas

SEDE: CRUZ VERDE SUR

Tipo de mueble	Características	Cantidad
Sillas para laboratorio	Silla alta con descansabrazos fijos con asiento y respaldo en poliuretano suave de muy alta densidad que encapsula una estructura de madera de haya europea con insertos de acero para sujetar mecanismos y accesorios, esta silla cuenta con mecanismo de inclinación y nivelación de dos palancas, Aro descansa pies de acero cromado y base de cinco puntas la cual puede llevar regatón fijo, ruedas para piso duro o ruedas para alfombra a elegir.	4 piezas

SEDE: CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Tipo de mueble	Características	Cantidad
Sillas para laboratorio	Silla alta con descansabrazos fijos con asiento y respaldo en poliuretano suave de muy alta densidad que encapsula una estructura de madera de haya europea con insertos de acero para sujetar mecanismos y accesorios, esta silla cuenta con mecanismo de inclinación y nivelación de dos palancas, Aro descansa pies de acero cromado y base de cinco puntas la cual puede llevar regatón fijo, ruedas para piso duro o ruedas para alfombra a elegir.	4 piezas

N22-ELIMINADO 6

SEDE: CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

Tipo de mueble	Características	Cantidad
Mesa de acero inoxidable	1.20 m de alto, 2.0 m de largo, 50 cm de ancho, con un entrepaño a los 30 cm.	3 piezas
Mesa de acero inoxidable	1.20 m de alto, 1.80 m de largo, 50 cm de ancho, con un entrepaño a los 30 cm.	1 pieza
Tarja de acero inoxidable.	Tarja con 2 tinas y puerta inferior.	1 pieza.
Separación de áreas	Acrílico transparente	3 áreas
Sillas para laboratorio	Silla alta con descansabrazos fijos con asiento y respaldo en poliuretano suave de muy alta densidad que encapsula una estructura de madera de haya europea con insertos de acero para sujetar mecanismos y accesorios, esta silla cuenta con mecanismo de inclinación y nivelación de dos palancas, Aro descansa pies de acero cromado y base de cinco puntas la cual puede llevar regatón fijo, ruedas para piso duro o ruedas para alfombra a elegir.	4 piezas

XIX.- EQUIPO DE CÓMPUTO E INTERFACE

SEDE: HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN, CRUZ VERDE NORTE, CRUZ VERDE SUR, CRUZ VERDE SANTA LUCÍA, CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE.

"EL PROVEEDOR" deberá mantener la instalación en calidad de préstamo del siguiente material, además de un no-break para cada equipo de cómputo.

	Servidor	Computadoras personales	Impresora de etiquetas	Impresora láser
Hospital General de Zapopan	1	7	2	2
Cruz verde norte	0	3	2	3
Cruz verde sur	0	4	1	1
Cruz verde Santa Lucía	0	2	1	1
Cruz verde Villas de Guadalupe	0	3	1	1
TOTAL	1	19	7	8

Además de un No-break para cada equipo de cómputo.

XX.- SISTEMA INFORMÁTICO

a.- Es indispensable que el sistema tenga la capacidad de transferir los datos a formato Excel de manera mensual a "EL ORGANISMO".

b.- El sistema deberá contar con un módulo estadístico interactivo web, en el que se puedan visualizar las estadísticas mensuales de pacientes y estudios, que permita filtrar dinámicamente por área, turno y procedencia de los pacientes.

c.- "EL PROVEEDOR" deberá otorgar a "EL ORGANISMO" una ruta de enlace para acceder a los resultados de los estudios.

d.- El sistema deberá contar con un programa de control de inventarios.

e.- "EL PROVEEDOR" deberá mantener el enlace con el sistema de caja de cada unidad para asegurar no se procesen estudios no pagados, así como asegurar no se dupliquen estudios con la misma orden.

Siendo enunciativo mas no limitativo.

N23-ELIMINADO



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANÁLISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.
SISTEMA EN IDIOMA ESPAÑOL
MANUAL DEL SISTEMA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO
CUENTE CON AYUDA EN PANTALLA EN LOS DIFERENTES PROCESOS.
ARQUITECTURA CLIENTE-SERVIDOR.
SISTEMA OPERATIVO PLATAFORMA WINDOWS 8 O SUPERIOR PARA EL CLIENTE
MANEJADOR DE BASE DE DATOS ORACLE
MANEJO DE DATOS MULTIMEDIA ES DECIR LOS DATOS DEBERÁN SER NUMÉRICOS, TEXTO, IMÁGENES O SONIDO SEGÚN SEA EL CASO.
RED CON TIPOLOGÍA ETHERNET Y PROTOCOLO DE RED TCP/IP CON VELOCIDAD DE 100/1000 MBITS.
COMPLETA CONFIGURABILIDAD DE LAS IMPRESIONES Y REPORTES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA LABORATORIO.
INTERFAZ GRÁFICA DEL USUARIO COMPATIBLE CON LOS ESTÁNDARES DE WINDOWS
RASTREABILIDAD DE TODOS LOS PROCESOS CON BITÁCORA DE FECHA, HORA, Y OPERADOR DE CADA ALTA, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE PACIENTES Y DE ESTUDIOS.
ACCESO CONTROLADO Y SEGURIDAD CON IDENTIFICADOR DEL USUARIO Y CLAVE DE ACCESO EN TODOS LOS NIVELES (ACCESO CONTROLADO POR MÓDULO, CONTROLADO PARA CAPTURA, MODIFICACIÓN O CONSULTA)
CANTIDAD ILIMITADA DE USUARIOS
EL SISTEMA PROPUESTO LIS DEBERÁ PODER INCORPORARSE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD DEL HOSPITAL O LABORATORIO
CAPACIDAD DE CRECIMIENTO Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL CLIENTE EN MANEJO ESTADÍSTICO, REPORTES, CAPTURA DE DATOS DEMOGRÁFICOS Y REPORTES.
CAPACIDAD DE MANEJO PROTOCOLO HL7
SOFTWARE
CITAS
CAPACIDAD DE PROGRAMACIÓN DE LA AGENDA LABORAL CON LÍMITE DE CITAS, DEBERÁ GESTIONAR QUE NO SE SOBREPASE EL LÍMITE MARCADO DE CITAS GENERANDO UN MENSAJE DE ALARMA VISUAL Y AUDITIVO,
POSIBILIDAD DE CONFIGURAR DÍAS FESTIVOS O NO LABORABLES PARA LA PROGRAMACIÓN DE CITAS.
INGRESO DE DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE REQUERIDOS VA CAPTURA MANUAL O DESCARGA DESDE UN IMP (ÍNDICE MAESTRO DE PACIENTES), HIS
POSIBILIDAD DE TRABAJAR CON MÚLTIPLES CENTROS DE PROCESAMIENTO E INDICARLOS EN EL REGISTRO DE LA PETICIÓN.
RECUPERACIÓN DE LOS DATOS DEMOGRÁFICAS A TRAVÉS DE LA VALIDACIÓN DE VIGENCIAS AL SISTEMA HOSPITALARIO (HIS , EN HOSPITALES DONDE APLIQUE).
DEBERÁ MOSTRAR EN PANTALLA EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS Y EL NÚMERO MÁXIMO POR DÍA.
CAPACIDAD DE LECTURA DE LOS DATOS GENERALES DEL PACIENTE DESDE EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL MISMO SISTEMA NOTIFICANDO FECHAS DE VISITAS ANTERIORES.
CONSULTA DE LA AGENDA INDICANDO NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA, DÍAS SATURADOS, TOTAL DE PACIENTES CITADOS.
IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE CITA, CON LAS INDICACIONES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS ,DATOS DEMOGRÁFICOS , CON POSIBILIDAD DE IMPRIMIR EL NÚMERO DE LA CITA EN CÓDIGO DE BARRAS Y CON POSIBILIDAD DE IMPRIMIR LOS CODIGOS DE BARRAS DE LOS CONTENEDORES A EXTRAER.
MODIFICACIÓN, ANULACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE CITAS.

N24-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

LA SELECCIÓN DE LOS ESTUDIOS DEBERÁ PODER REALIZARSE YA SEA POR CÓDIGO DE ESTUDIO, O POR NOMBRE DE LA PRUEBA/PERFIL SELECCIONABLE DESDE UN CHECK. DEBERA TENER LA POSIBILIDAD DE INVOCAR A LAS PRUEBAS /PERFILES POR SELECCIÓN DEL DIAGNOSTICO .

CONSULTA E IMPRESIÓN DE CITA:

POR NOMBRE PACIENTE.

POR CÓDIGO DE TOMA.

POR NOMBRE MÉDICO.

POR SERVICIO.

POR CAMA.

POR UNIDAD DE ATENCIÓN.

POR FECHA.

CÁLCULO DE LA FECHA DE CITA DE ACUERDO A DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

ADMISIÓN DE PACIENTES

INGRESO DE DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE REQUERIDOS VÍA:

CAPTURA NORMAL VÍA TECLADO.

RECUPERACIÓN DE LOS DATOS DEMOGRÁFICOS A TRAVÉS DE LA VALIDACIÓN DE VIGENCIAS AL SISTEMA HOSPITALARIO (HIS)

CAPACIDAD DE LECTURA DE LOS DATOS GENERALES DEL PACIENTE DESDE EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL MISMO SISTEMA NOTIFICANDO FECHAS DE VISITAS ANTERIORES.

CAPACIDAD DE REGISTRO DESDE UN CLIENTE WEB

CAPACIDAD PARA MODIFICACIÓN DE CUALQUIER DATO DE LA SOLICITUD

ADMISIÓN DE PACIENTES CITADOS UTILIZANDO EL CÓDIGO DE BARRAS DE LAS CITAS, AVISANDO SI ESTÁN FUERA DE TIEMPO Y SU POSIBLE RECHAZO O ACEPTACIÓN.

ADMISIÓN DE PACIENTES SIN CITA, DIRECTO EN RECEPCIÓN, Y CON CITA POR LECTURA DIRECTA DE LOS CODIGOS DE BARRAS DE LOS CONTENEDORES A TOMAR.

ADMISIÓN DE PACIENTES Y ESTUDIOS EN FORMA AUTOMÁTICA DEL SISTEMA HOSPITALARIO

ADMISIÓN DE PACIENTES DE URGENCIAS

CONEXIÓN A OTRAS UNIDADES CON EL MISMO SISTEMA INFORMÁTICO PARA REGISTRO DE PETICIONES, RECEPCIÓN Y CONSULTA DE RESULTADOS Y PARA CONSOLIDACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS, CON POSIBILIDAD DE MANJEJO DE SEROTECA PARA EL TRASPORTE DE LAS MUESTRAS Y SU ALMACENAMIENTO.

LLAMADO DE LOS DATOS DEL PACIENTE DEL ARCHIVO HISTÓRICO / CITAS

LLAMADO DE LOS DATOS DEL PACIENTE DEL ARCHIVO DE CITAS

ADVERTENCIA AUTOMÁTICA DE VISITAS ANTERIORES

POSIBILIDAD DE GENERAR LA PETICIÓN A LABORATORIO DESDE CUALQUIER SERVICIO Y MEDIANTE UN CLIENTE WEB DEL MISMO SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIO , CON POSIBILIDAD DE IMPRIMIR ETIQUETAS, SOLICITUD DE ESTUDIOS CON CÓDIGO DE BARRAS Y LA HORA EN LA QUE SE REALIZA. PERMITIENDO POSTERIORM ENTE INFORMAR DICHA PETICION AL SISTEMA HOSPITALARIO (HIS)

POSIBILIDAD DE RECIBIR LA PETICION A LABORATORIO DESDE EL SISTEMA HOSPITALARIO (HIS).

CÁLCULO AUTOMÁTICO DE LA FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS, DE ACUERDO AL TIEMPO DE REALIZACIÓN.

POSIBILIDAD DE MODIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS DATOS DEMOGRÁFICOS Y LOS ESTUDIOS.

DISPONIBILIDAD EN PANTALLA QUE INDIQUE EXACTAMENTE CUÁLES Y CUANTAS MUESTRAS TOMAR.

FACILIDAD PARA REPORTAR EN EL SISTEMA SI UNA MUESTRA NO PUDO SER TOMADA O NO FUE ENTREGADA AL LABORATORIO

PROGRAMACIÓN E INGRESO DE ESTUDIOS POR:

N25-ELIMINADO



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

NOMBRE
NOMBRE ABREVIADO.
CÓDIGO.
PERFIL O GRUPO DE ESTUDIOS DEFINIDOS POR EL USUARIO.
CODIGO DE BARRAS.
NOMBRE DEL PACIENTE.
TIPO DE VIAL SOBRE EL CUAL SE VA A PEGAR
ESTUDIOS A REALIZAR.
UNIDAD DE ATENCIÓN.
TIPO DE PACIENTE (EJEM. H PARA HOSPITALIZADOS, U PARA URGENTES, E PARA EXTERNOS)
CONFIGURACION DEL FORMATO DEL CODIGO DE BARRAS A UTILIZAR.
POSIBILIDAD DE CREAR AUTOMÁTICAMENTE AL MOMENTO DE LA ADMISIÓN LA LISTA DE CARGA DE LOS INSTRUMENTOS INTERFASADOS
CAPACIDAD ILIMITADA EXÁMENES POR PACIENTE EN CADA VISITA
MANEJO DE SEROTECA
TRABAJO EN LABORATORIO
CONFIGURACION Y MANEJO DE HOJAS DE TRABAJO EN PANTALLA E IMPRESIÓN A ELECCIÓN DEL USUARIO CLASIFICADAS:
POR UNIDAD.
POR SECCIÓN DE LABORATORIO O ÁREA DE TRABAJO.
POR ESTUDIO
POR TIPO DE PACIENTES (URGENTES, HOSPITALIZADOS, EXTERNOS, ETC).
POR FOLIO (NÚMERO IDENTIFICADOR DE LA VISITA)
POR DEPARTAMENTO
POR LABORATORIO DE REFERENCIA (ENVÍOS)
POR MÉDICO
POR SERVICIO
POR ESTADO (AÚN NO IMPRESOS, PENDIENTES, YA IMPRESOS, CON RESULTADOS)
POR RANGO DE FECHAS Y FOLIOS.
POR INSTRUMENTO DE LABORATORIO.
COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES.
RE-IMPRESIÓN DE HOJAS DE TRABAJO CON LOS FILTROS ANTERIORES
MANEJO DE CODIGOS DE COLORES QUE IDENTIFIQUEN EL STATUS DEL PROCESO DE LA PRUEBA.
LAS HOJAS DE TRABAJO DEBERÁN CONTENER FOLIO, NOMBRE DEL PACIENTE, DIAGNOSTICO, SERVICIO, UNIDAD SOLICITANTE, DIVISIÓN, ESTUDIOS SOLICITADOS. EL FORMATO DE IMPRESIÓN DEBERÁ SER CONFIGURABLE.
VISUALIZACION EN MODO GRAFICO Y UTILIZANDO CODIGO DE COLORES , EL STATUS DE PROCESAMIENTO DE CADA SECCION , POR EJEMPLO: GRIS - SIN PROCESAR. VERDE - CON RESULTADO ROJO- BLOQUEADO AMARILLO - RETENIDO
CAPTURA DE RESULTADOS
CAPACIDAD DE MANEJO DE PACIENTES EN FORMA ALEATORIA O SECUENCIAL
CAPTURA E INGRESO DE RESULTADOS CON LAS SIGUIENTES OPCIONES:
GUARDA POR EXAMEN.
AUTOMÁTICA CON RESULTADOS PREDEFINIDOS
POR PACIENTE.
POR ÁREA DE TRABAJO
DIRECTAMENTE DEL INSTRUMENTO EN AQUELLAS ÁREAS INTERFASADAS.
CON MENSAJES DE ALARMA PARA LOS RESULTADOS FUERA DE LOS VALORES DE REFERENCIA O ACEPTABLES SEGÚN SEA EL CASO, BASADOS EN COLORES, DONDE INDIQUE RESULTADO FUERA DE LOS INTERVALOS DE REFERENCIA.

N26-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANÁLISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

POSIBILIDAD DE CONSULTAR FÁCILMENTE DESDE LA MISMA PANTALLA EN LA FASE DEL MANEJO DEL PACIENTE LOS RESULTADOS ANTERIORES DE ESE PACIENTE TANTO EN FORMA DE TABLA COMO EN FORMA GRÁFICA
POSIBILIDAD DE CONSULTAR EN LA FASE DEL MANEJO DEL PACIENTE LAS VISITAS ANTERIORES QUE TENGA ESE PACIENTE
REGISTRO DE SI EL RESULTADO FUE PROPORCIONADO DIRECTAMENTE POR UN ANALIZADOR O INGRESADO MANUELMENTE POR USUARIO.
CON TEXTOS YA PREVIAMENTE CODIFICADOS. PARA FACILITAR Y HACER MÁS VELOZ LA CAPTURA DE LOS RESULTADOS DE TIPO TEXTO.
CAPACIDAD DE IDENTIFICAR Y GUARDAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS REPETIDOS
QUE REALICE EL CÁLCULO AUTOMÁTICO DE RESULTADOS.
QUE REALICE LA DETERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y EN TIEMPO REAL DE LAS ANORMALIDADES DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ANÁLISIS.
QUE SE PUEDAN MODIFICAR LOS RESULTADOS REGISTRANDO QUIEN, CUANDO Y A QUÉ HORA SE MODIFICARON LOS MISMOS
QUE HAGA EL REGISTRO DEL USUARIO QUE REALIZO EL ANÁLISIS, LA FECHA, LA HORA, EL INSTRUMENTO UTILIZADO, LA PERSONA QUE VALIDO EL ESTUDIO, EN CASO DE MODIFICACIÓN VALOR ANTERIOR Y VALOR NUEVO.
QUE TENGA LA POSIBILIDAD DE ADICIÓN DE COMENTARIOS ASOCIADOS A CUALQUIER DATO DE LOS RESULTADOS
RECEPCIÓN DE RESULTADOS EN LÍNEA DE EQUIPOS INTERFASADO.
CAPACIDAD DE INGRESO Y MANEJO DE RESULTADOS DE TEXTO, NUMÉRICOS Y CON SUS UNIDADES DE MEDIDA SELECCIONADAS Y DEFINIDOS POR EL USUARIO.
POSIBILIDAD DE INGRESO DE RAZÓN DE NO PROCESAMIENTO DEL CONTENEDOR, PRUEBA O PERFIL.
INTERFASES
LA FORMA DE INTERFASARSE SERÁ BI-DIRECCIONAL O "HOST QUERY" PARA EL EQUIPO INSTALADO.
VALIDACIÓN DE RESULTADOS POR PACIENTE O GRUPO DE PACIENTES O POR EXAMEN, CON PANTALLA GRÁFICA IDENTIFICANDO RESULTADOS FUERA DE LOS INTERVALOS DE REFERENCIA EN COLOR, PARA FACILITAR SU IDENTIFICACIÓN
MANEJO DE REPETICIÓN DE MUESTRAS, GUARDANDO PRIMER VALOR, FECHA HORA USUARIO INSTRUMENTO, SEGUNDO RESULTADO, FECHA HORA USUARIO INSTRUMENTO, Y ASÍ, CUANTAS VECES SE HAYA REPETIDO EL ESTUDIO
MONITOREO EN LÍNEA DE LAS MUESTRAS EN EJECUCIÓN
PROGRAMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE MANERA MANUAL O AUTOMÁTICA (TANTO PARA EL INGRESO DE PETICIONES DE ESTUDIOS COMO PARA EL ENVÍO DE RESULTADOS).
CAPACIDAD DE MANEJO EN FORMA DE "RANDOM" O SECUENCIAL.
CAPACIDAD DE CAPTAR LAS IMÁGENES GENERADAS POR EL ANALIZADOR (SOLO SI EL ANALIZADOR TIENE LA CAPACIDAD DE ENVIARLA)
VALIDACIÓN
EL MÓDULO DE VALIDACIÓN DE RESULTADOS DEBERÁ PREVER UNA VALIDACIÓN AUTOMÁTICA Y UNA VALIDACIÓN MANUAL. LA VALIDACIÓN MANUAL PODRÁ SER DE SECTOR DE LABORATORIO Y CLÍNICA Y DEBERÁ SER LLEVADA A CABO PERMITIENDO UN FILTRO DE SELECCIÓN DEL TIPO DE PACIENTES O ESTUDIOS A VALIDAR
N27-ELIMINADO LA VALIDACIÓN AUTOMÁTICA DEBE PROCESAR AUTOMÁTICAMENTE LOS RESULTADOS INTRODUCIDOS AL SISTEMA Y VALIDAR SI SATISFACEN LAS REGLAS DE VALIDACIÓN QUE HAN SIDO IMPUESTAS. TODOS LOS RESULTADOS NO VALIDADOS AUTOMÁTICAMENTE DEBERÁN SER VALIDADOS MANUALMENTE.

Página 25 de 34



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

LA VALIDACIÓN SE DEBERÁ PODER REALIZAR POR ESTUDIO, ÁREAS O SECCIONES (QUÍMICA, HEMATOLOGÍA, INMUNOLOGÍA, ETC).
LA VALIDACIÓN PODRÁ SER TÉCNICA (QUE NO ES LA DEFINITIVA) O CLÍNICA (DEFINITIVA) QUE PERMITE REVISAR TODOS LOS RESULTADOS DEL PACIENTE EN SU CONJUNTO, Y TAMBIÉN ES COMO UNA CONFIRMACIÓN ELECTRÓNICA DE VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PACIENTE
PARA PODER EFECTUAR LA VALIDACIÓN EL OPERADOR DEBE TENER DISPONIBLE INMEDIATAMENTE EN PANTALLA PARA CADA RESULTADO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
- ALARMAS PROVENIENTES DE LA VALIDACIÓN AUTOMÁTICA
- ALARMAS DELTA CHECK
CAPACIDAD DE MANEJO EN FORMA ALEATORIA O SECUENCIAL.
ASEGURANDO QUE TODOS LOS DATOS DE FECHA, HORA Y PERSONA QUE VALIDÓ QUEDEN REGISTRADOS EN EL ESTUDIO
ASEGURANDO QUE TODOS LOS DATOS DE FECHA, HORA Y PERSONA QUE VALIDÓ QUEDEN REGISTRADOS EN EL ESTUDIO
EL SISTEMA DEBERÁ PERMITIR EL MANEJO DE REGLAS, QUE SON ACCIONES QUE EL SISTEMA DEBERÁ DE REALIZAR EN AUTOMÁTICO, EN BASE A CONDICIONES QUE SE LE HAYAN IMPUESTO, ESTAS REGLAS DEBERÁN DE SER DEFINIDAS POR EL USUARIO
BITÁCORA DE RESULTADOS
POSIBILIDAD DE IMPRESIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE CADA SECCIÓN PARA ARCHIVO, EN FORMATO CONFIGURABLE Y ELECTRÓNICO A ELECCIÓN
IMPRESIÓN DE RESULTADOS
LAS OPCIONES DESEADAS PARA OBTENER LA IMPRESIÓN DE LAS HOJAS DE RESULTADOS, SON LAS SIGUIENTES:
POR PACIENTES COMPLETOS VALIDADOS
POR PACIENTES PARCIALES VALIDADOS
POR CAMA PARA HOSPITALIZADOS
POR UNIDAD Y FOLIO PARA PACIENTES FORÁNEOS
POR AFILIACIÓN PARA LAS UNIDADES QUE ENTREGAN RESULTADOS AL ARCHIVO
POR CONSULTORIO PARA ENTREGA EN CONSULTA EXTERNA
POR PACIENTE POR ÁREA
POR EXAMEN
SOLICITUDES URGENTES
COMPLETOS, INCOMPLETOS O AMBOS
EXTERNOS, INTERNOS O AMBOS.
DE UN CIERTO CÓDIGO DE TOMA A OTRO
POR NÚMERO DE AFILIACIÓN
EN ORDEN ALFABÉTICO O DE CÓDIGO DE TOMA
LOS PACIENTES TODAVÍA NO IMPRESOS O TODOS
LOS PACIENTES ADMITIDOS EN UN CIERTO PERÍODO DE TIEMPO
PARA UN DEPARTAMENTO O UN GRUPO DE DEPARTAMENTOS
LA IMPRESIÓN DE LOS REPORTES DE RESULTADOS DEBE SER AUTOMÁTICA Y TAMBIÉN MANUAL CON LA POSIBILIDAD, EN AMBOS CASOS, DE SELECCIONAR LOS PARÁMETROS ARRIBA LISTADOS. LA IMPRESIÓN DE RESULTADOS MANUAL O AUTOMÁTICA NO PUEDE IMPRIMIR RESULTADOS QUE NO HAYAN SIDO VALIDADOS.
LA IMPRESIÓN DE RESULTADOS PUEDE SER HECHA BAJO LA SIGUIENTE MODALIDAD, CON RELACIÓN A LA PROVENIENCIA DEL PACIENTE:
IMPRESIÓN EN PAPEL
TRANSMISIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO
COMUNICACIÓN AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO
IMPRESIÓN EN UN ARCHIVO ASCII CON CAMPOS FIJOS

N28-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NUMERO 037/2025.

GENERACIÓN DEL REPORTE DE RESULTADOS COMO UN DOCUMENTO EN FORMATO .PDF
HACIA IMPRESORAS REMOTAS
CUANDO SE IMPRIME POR LOTE (GRUPOS DE PACIENTES), EL SISTEMA DEBERÁ DE PERMITIR IMPRIMIR UNA RELACIÓN (LISTA) DE LOS PACIENTES QUE FUERON IMPRESOS.
IMPRESIÓN INDIVIDUAL UTILIZANDO EL CÓDIGO DE BARRAS DE LA ORDEN, PARA IMPRESIÓN EN VENTANILLA Y EN URGENCIAS
EN CASO DE UNA REIMPRESIÓN DE RESULTADOS EL SISTEMA DEBERÁ NOTIFICAR VISUALMENTE QUE ESE REPORTE YA FUE IMPRESO
SE DEBERÁ INDICAR EN EL REPORTE SI ES UNA IMPRESIÓN COMPLETA O INCOMPLETA DE RESULTADOS
EL REPORTE DE RESULTADOS DEBERÁ SER CONFIGURABLE
LOS RESULTADOS DEBEN INDICAR CASOS DE ALARMA O CRÍTICOS
USUARIOS
CONTROL DE ACCESOS EN BASE A UN CÓDIGO DE ACCESO Y UNA PALABRA CLAVE
DEFINICIÓN DE PERFILES DE ACCESO PARA LOS USUARIOS
CONTROL DE PROCESOS Y PANTALLAS PARA CADA USUARIO EN BASE A PERFILES
CONTROL PARA QUE UN RESULTADO VALIDADO NO PUEDA SER MODIFICADO POR CUALQUIER USUARIO, SÓLO POR AQUELLOS AUTORIZADOS
CONTROL DE CALIDAD
PARA EL MANEJO DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS CON RESULTADOS CUANTITATIVOS DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS "EN-LÍNEA" EN LÍNEA PARA INSTRUMENTOS INTERFASADOS
INGRESO MANUAL PARA AQUELLOS ESTUDIOS QUE NO ESTÁN INTERFASADOS
INFORMACIÓN GRÁFICA, HOJAS DE CONTROL Y PARÁMETROS ESTADÍSTICOS.
HOJA DE CONTROL DE CADA UNO DE LOS EXÁMENES QUE REPORTA (SEGÚN LAS REGLAS DE WESTGARD CON GRÁFICOS DE LEVY JENNINGS) LAS MEDIAS DIARIAS.
RESUMEN DE TODOS LOS DATOS DE CADA CONTROL QUE REPORTA LA MEDIA, LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR Y EL COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE TODOS LOS DATOS EN MEMORIA Y CON LA INFORMACIÓN DEL ÚLTIMO CONTROL ADQUIRIDO.
DIAGRAMAS DE YOUTDEN
POSIBILIDAD DE GRAFICAR POR RESULTADO SENCILLO, POR MEDIA DIARIA, POR MEDIA SEMANAL O POR MEDIA MENSUAL
POSIBILIDAD DE GRAFICAR POR RESULTADO SENCILLO, POR MEDIA DIARIA, POR MEDIA SEMANAL O POR MEDIA MENSUAL
POSIBILIDAD DE GRAFICAR VARIOS CONTROLES, VARIOS EXÁMENES, VARIOS INSTRUMENTOS SOBRE LA MISMA GRAFICA REPORTANDO LA MEDIA, LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR Y EL COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE TODOS LOS DATOS.
POSIBILIDAD DE GRAFICAR CON O SIN VALORES ABERRANTES
POSIBILIDAD DE LISTAR LOS RESULTADOS DE LOS CONTROLES PARA UN PERIODO DETERMINADO
POSIBILIDAD DE LISTAR LAS ALARMAS PRESENTADAS CON IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE ALARMA PARA UN PERIODO DE TIEMPO
POSIBILIDAD DE REGISTRAR LAS MODIFICACIONES A LOS RESULTADOS
ESTADÍSTICAS DE PACIENTES Y ESTUDIOS:
POR UNIDAD.
POR SERVICIO O ESPECIALIDAD MÉDICA.
POR ORIGEN: CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZADA O URGENTE.

N29-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NUMERO 037/2025.

POR MEDICO.
POR SECCIÓN DE LABORATORIO.
POR TIPO DE ESTUDIO.
COMBINACIÓN DE 2 O 3 DE LAS ANTERIORES. CON POSIBILIDAD DE LANZAR EN UN UNICO EVENTO LA EJECUCION DE VARIAS ESTADISTICAS Y ESTE EVENTO PODER PROGRAMARLO EN AUTOMATICO COMO UNA TAREA PROGRAMADA.
POR RANGO DE FECHAS Y HORAS, FILTRANDO ATENCIONES POR CITAS, PROCEDENCIA DE MUESTRA, TIPOS DE PACIENTE,
CAPACIDAD DE EXPORTAR DATOS ESTADÍSTICOS A OTROS PAQUETES DE SOFTWARE COMERCIALES (COMO EXCEL) CON EL FIN DE ELABORAR GRÁFICAS Y DIFERENTES PRESENTACIONES ESTADÍSTICAS.
CAPACIDAD DE CALCULAR, TOTALIZAR Y REPORTAR DENTRO DE UN RANGO DE FECHAS DEFINIDA POR EL USUARIO POR TIPO DE ESTUDIO, Y EL EQUIPO O ÁREA DONDE SE EFECTUARON.
CAPACIDAD DE CONFIGURAR FILTROS DE BÚSQUEDA DE PACIENTES Y PETICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LISTADOS.
ARCHIVO HISTORICO
POSIBILIDAD DE ALMACENAR TODOS LOS DATOS DE LOS PACIENTES Y SUS RESULTADOS SIN LÍMITE DE SISTEMA.
ADMISIÓN RÁPIDA DE PACIENTES QUE ESTÁN EN ARCHIVO HISTÓRICO, AL PERMITIR TRAER EN AUTOMÁTICO SUS DATOS GENERALES
POSIBILIDAD DE MEMORIZAR TODAS LAS VISITAS ANTERIORES DE LOS PACIENTES CON SUS RESULTADOS.
INVENTARIOS
EL PROGRAMA DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO QUE PERMITA UNA COMPLETA AUTOMATIZACIÓN DEL ALMACÉN Y DE LA EMISIÓN DE LOS PEDIDOS A LOS PROVEEDORES.
PARA LOS PRODUCTOS SUJETOS A CADUCIDADES DEBERÁ PERMITIR EL MANEJO POR NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD.
EL SISTEMA DEBERÁ PRODUCIR LOS SIGUIENTES REPORTES :
- EXISTENCIA DE PRODUCTOS (EVENTUALMENTE SUBDIVIDIDA POR LOTE CON SU CADUCIDAD)
- LISTA DE PRODUCTOS BAJO EXISTENCIA MÍNIMA
- LISTA DE PRODUCTOS CADUCADOS
- LISTA DE LOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS
- ESTADÍSTICAS DE CONSUMOS (POR CENTRO DE COSTO, POR EXAMEN, POR SECTOR DE LABORATORIO) Y SU VALORIZACIÓN.
EL SISTEMA EFECTUARA LA EMISIÓN DEL PEDIDO MEDIANTE FORMATO DE IMPRESIÓN PERSONALIZADO POR EL USUARIO.
EL SISTEMA DEBERÁ PRODUCIR LA SITUACIÓN DE LOS PEDIDOS CON LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y LAS PENDIENTES

XXI.- OTROS:

a.- "EL PROVEEDOR" manifiesta contar con la licencia y registro sanitario actualizado de cada bien y/o servicio, exceptuando estudios especiales y pruebas manuales.

b.- "EL PROVEEDOR" manifiesta contar con algún certificado de buenas prácticas de manufactura, como: FDA, Comunidad europea, aprobación del ministerio de salud local de cada país, o su equivalente.

SEGUNDO. - DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la adquisición objeto del presente contrato, es por la cantidad de \$4,200,000.01 (Cuatro millones Doscientos mil pesos 01/100 M.N.), importe incluido el Impuesto al Valor Agregado y que cuyas especificaciones constan en la Orden de Compra OC250057 (Anexo 1).

El costo de los bienes o servicios materia de este contrato, se cotizaron y se pagarán en moneda nacional y éste será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta la entrega del objeto de este bilateral. El pago del monto total será pagadero en parcialidades a "EL PROVEEDOR" siendo la primera a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la expedición de la factura correspondiente, previa entrega

N30-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

del objeto del contrato y conforme las especificaciones técnicas; lo anterior, según así lo dispone el artículo 107 fracción VI, XII y XIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan

"EL ORGANISMO" podrá suspender en cualquier momento el pago total o parcial del monto pactado cuando de la revisión, inspección, visita, verificación o auditoría, detecte alguna anomalía, insuficiencia, desperfecto o vicio oculto en el objeto del presente contrato; "EL ORGANISMO" únicamente deberá dar aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las inconsistencias detectadas con la finalidad que éste repare, restituya, reestablezca o reponga la materia contractual conforme se obligó a entregarla o prestarla, lo anterior, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" proceda de conformidad con la cláusula décima tercera de este sinalagmático.

Las erogaciones que se realicen con motivo del presente contrato se efectuarán con cargo a la partida presupuestal 339 (Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales).

El monto total únicamente podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio adicional, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá ceñirse estrictamente al monto autorizado y contratado, sin que sea procedente el pago de costos directos o indirectos adicionales.

En consecuencia, cualquier gasto adicional erogado por "EL PROVEEDOR" por concepto materiales, sueldos, honorarios, rentas, gastos no recuperables, traslado para la entrega de los bienes, organización, dirección técnica propia, logística, administración y en general los demás gastos análogos que se originen como consecuencia de la suscripción del presente instrumento correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR", por lo que no podrá exigir mayor retribución que la pactada por ningún otro concepto durante la ejecución del presente contrato.

La suscripción del presente contrato se efectúa sin la autorización de un anticipo.

El pago respectivo está condicionado en todo momento a la recepción y entera satisfacción que para tal efecto expida "EL ORGANISMO" y a la oportuna emisión de la factura correspondiente por "EL PROVEEDOR".

La factura de cobro deberá contener el concepto, precio unitario, unidades, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe a pagar y demás precisiones fiscales que sean pertinentes; la misma deberá ser presentada ante "EL ORGANISMO" para su cobro.

TERCERA. – DE LA VIGENCIA Y ENTREGA DEL OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato en un plazo cuya vigencia surtirá sus efectos retroactivo a partir del día 21 veintiuno de Febrero del 2025 dos mil veinticinco, feneciendo el día 14 catorce de Abril del año 2025 dos mil veinticinco, día que a más tardar deberá cumplir con lo pactado en la cláusula primera de este bilateral, de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 fracción XI y XX del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

El plazo de entrega también podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio modificatorio; en caso de no ser así, concluido el plazo no se entenderá prorrogado por el mero transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de dar aviso a "EL PROVEEDOR".

La entrega y recepción del objeto del presente contrato deberá ejecutarse y cumplimentarse bajo los estrictos parámetros técnicos y administrativos aceptados por "EL PROVEEDOR" durante el procedimiento de contratación.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega parcial del objeto contractual, en aquellos casos que "EL ORGANISMO" así lo autorice por escrito siempre que existan causas o razones que motiven dicha situación. "EL PROVEEDOR" reconoce que, las especificaciones técnicas son inamovibles y que el precio pactado no está sujeto a modificaciones salvo que se actualicen las hipótesis modificatorias previstas en este contrato.

"EL ORGANISMO" tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar y vigilar en cualquier tiempo la entrega del objeto de este instrumento, su funcionamiento, desempeño y buena calidad; en el entendido de que el incumplimiento a cualquier determinación que fundada y motivadamente exprese "EL ORGANISMO" dará lugar al rechazo o a la reposición inmediata de lo contratado; ello, atento a lo que indica el artículo 107 fracción XV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL PROVEEDOR" deberá facilitar la expedición de informes, minutas o reportes que precise "EL ORGANISMO" en relación con el cumplimiento de las exigencias técnicas del objeto contractual; estos deberán contener de forma minuciosa, circunstanciada y detallada las condiciones y actividades realizadas con la finalidad de informar los avances, estado y calidad de lo contratado.

N31-ELIMINADO



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

En todo momento "EL PROVEEDOR", deberá facilitar y establecer una estrecha comunicación con "EL ORGANISMO" a efecto de cumplir con todas las disposiciones legales, administrativas y políticas para la correcta y oportuna entrega asignada.

Cuando "EL PROVEEDOR" requiera de entregar marca distinta a la originalmente pactada siempre que, concurran causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundadas y motivadas, que la modificación no altere el objeto del contrato, que la modificación no discrepe de las especificaciones técnicas y esto no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá a solicitar por escrito a "EL ORGANISMO" la aceptación de modificación mediante convenio.

En caso de resultar procedente la petición de convenio, éste deberá contener las previsiones necesarias para atender la requisitoria, así como instruir las modificaciones de las garantías cuando resulte procedente. En el supuesto de que resulte negativa la petición "EL ORGANISMO" se reservará la potestad para emprender las acciones legales de rescisión que en derecho correspondan.

"EL PROVEEDOR" reconoce y asume las consecuencias legales y administrativas que implica suministrar los bienes o servicios distintos a los contratados o bien, fuera de la normatividad aplicable, de las bases de licitación y del presente contrato.

CUARTA. – DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga y se constituye como responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general que sufra el objeto del presente instrumento, así como por los daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento en que incurra durante la vigencia contractual y hasta agotar el periodo de garantía respectivo.

"EL PROVEEDOR" contará con el término que para tales fines determine "EL ORGANISMO" contados a partir de la notificación que efectúe para que realice las acciones que sean necesarias, pertinentes y convenientes a efecto de reparar o restituir el imperfecto por uno nuevo con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas en el procedimiento de contratación. Los gastos que se originen con motivo de dicha acción correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de responsabilidad para el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones aquí pactadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado el fallo de adjudicación, debiendo presentar ante "EL ORGANISMO" fianza a favor de ésta por un valor del diez por ciento del importe total del monto contratada incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, misma deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento; lo mismo será por los posibles vicios ocultos, falta de calidad, defectos o averías que surjan en el lapso de un año contado a partir de que se haya resuelto este instrumento.

En caso de que se formalice un convenio modificatorio o adicional "EL PROVEEDOR" deberá aumentar el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en el porcentaje al que ascienda el incremento correspondiente.

Para el caso de fianzas, éstas se deberán otorgar mediante póliza expedida por compañía autorizada con domicilio en esta entidad federativa junto con la carta de aceptación en la que expresamente acepte someterse a la competencia de los juzgados del fuero común con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Las consideraciones en relación a garantizar el cumplimiento de este contrato, los vicios ocultos y en su caso del anticipo encuentra su fundamento en los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

QUINTA. – DE LA VINCULACIÓN CONTRACTUAL. "LAS PARTES" reconocen y aceptan que, la totalidad de actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas, los lineamientos, los anexos y especificaciones técnicas, la Orden de Compra (Anexo 1) y el acto administrativo con el que concluye el procedimiento y adjudica la contratación respectiva, son instrumentos que forman parte de este contrato y vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.

SEXTA. – DE LAS OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se enuncian de manera enunciativa mas no limitativa:

1). - Se obliga a cumplir el presente contrato por si mismo y no podrá consecuentemente hacerlo cumplir y ejecutar por medio de otra persona física o moral, salvo autorización por escrito que para tal efecto expida "EL ORGANISMO";

N32-ELIMINADO



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANÁLISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

- II). - Se obliga a que el objeto materia de este contrato acuerdo de voluntades deberá coincidir totalmente a las características, condiciones y especificaciones que para tales efectos se precisaron en el procedimiento de contratación;
- III). - A cumplir con la normatividad que resulte aplicable durante la ejecución del contrato;
- IV). - Proporcionar los elementos humanos y materiales que sean necesarios y pertinentes para la realización y cumplimiento del objeto materia del presente contrato, en el entendido de que la propuesta económica presentada considera los costos directos e indirectos, por lo que no será procedente el cobro de gastos adicionales;
- V). - Queda compelido a entregar el objeto materia de este bilateral sin excepción alguna, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y autorizadas por "EL ORGANISMO" acontezcan impidan su entrega;
- VI). - Deberá estar inscrito y mantener actualizado su registro en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" al momento de realizar el contrato hasta su conclusión.
- VII). - Realizar las acciones que sean necesarias y convenientes para hacer oportuna entrega del objeto de este instrumento, garantizando la segura recepción en el domicilio que para tales fines se haya precisado en el procedimiento de contratación o en cualquier otro distinto que "EL ORGANISMO" tenga a bien determinar previa notificación que por escrito se expida.
- VIII). - Deberá permitir el acceso a sus instalaciones, unidades, almacenes u oficinas a "EL ORGANISMO" con la finalidad de que éste a través de sus Direcciones realice las inspecciones, revisiones, verificaciones para constatar el cabal cumplimiento y fiel apego a las especificaciones técnicas aptas al procedimiento de contratación. La facultad revisora de "EL ORGANISMO" incluye la realización de auditorías periódicas.
- IX). - Se obligará a responder completa e incondicionalmente por el objeto contratado, mismos que serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en estas bases y siempre sean entregados en el tiempo, lugar y forma contratado.
- X). - Realizar las acciones preventivas que sean necesarias y convenientes a fin de evitar actos de molestia, daños o perjuicios a terceros;
- XI). - Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de cualquier nivel de gobierno, a los que deba de apegarse en relación con la ubicación del sitio de trabajo; y
- XII). - Designar un responsable para la ejecución y cumplimiento de los trabajos materia del presente contrato, el cual deberá tener la capacidad acreditable y experiencia necesaria para realizar la supervisión técnica correspondiente.

SÉPTIMA. – DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se constituye como responsable permanente de cumplimiento contractual, quien fungirá como enlace para garantizar y asegurar la consecución del objeto contractual, mismo que quedará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento; además deberá: i) contar con facultades de mando y de toma de decisiones; ii) conocer ampliamente el sentido del objeto contractual; y iii) atender cualquier requerimiento que precise "EL ORGANISMO". En caso de que "EL PROVEEDOR" desee nombrar a diverso responsable deberá contar con la autorización por escrito de "EL ORGANISMO".

OCTAVA. – DE LA CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" podrá tener acceso a diversa información y documentación de carácter confidencial propia o externa, por lo que manifiesta y acepta la totalidad de las disposiciones, condiciones y mecanismos para el resguardo, custodia, seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y en general, todo tipo de documento propiedad de "EL ORGANISMO" o de terceros relacionados con este bilateral por cualquier motivo y de la que tenga alguna clase de conocimiento, acceso y recepción. "EL PROVEEDOR" será responsable por el manejo de la información que le sea entregada, proporcionada o que tenga acceso con motivo del presente contrato, ya sea de forma escrita, impresa, oral, electrónica, visual o sonora, o bien, que esté contenida en cualquier documento generado o resguardado por "EL ORGANISMO". La presente cláusula constituye una medida y un mecanismo para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que le sea proporcionada a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato y dicho tratamiento deberá subsistir aún después de que se tenga por resuelto, terminado, rescindido o suspendido este contrato. "EL PROVEEDOR" reconoce que el incumplimiento a la presente cláusula puede dar lugar a la rescisión de este contrato, a la aplicación de las sanciones que para tal efecto establezca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y la actualización de los delitos de Revelación de Secretos y Utilización Ilícita de Información Confidencial.

NOVENA. – DE LOS DAÑOS A TERCEROS. En virtud de que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la ejecución de este sinalagmático y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale "EL ORGANISMO", "LAS PARTES" establecen de común acuerdo, que a partir de la suscripción del presente contrato "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños y perjuicios

N33-ELIMINADO



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

que con motivo de las acciones que realice en función del cumplimiento pactado cause a terceros, por su negligencia, impericia, imprudencia, ya sea por no ajustarse a lo estipulado en el clausulado, la inobservancia de las disposiciones e instrucciones expedidas por "EL ORGANISMO" o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables; en razón de ello "EL PROVEEDOR" cubrirá el o los daños a resarcir, así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de una o varias eventualidades derivadas durante el objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.

DÉCIMA. – DE LA SUBCONTRATACIÓN. "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto de este contrato, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL ORGANISMO"; en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" requiera subcontratar a otra empresa para la ejecución o cumplimiento de una parcialidad del objeto del bilateral únicamente lo será respecto de trabajos que se estimen como especializados o técnicos no comprendidos en su actividad sustantiva pero necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas; para lo cual deberá solicitarlo por escrito y con anticipación a "EL ORGANISMO" acompañando la documentación justificativa pertinente. "EL PROVEEDOR" será responsable civil, administrativa, penal y laboralmente de los trabajos especializados que realice el tercero subcontratado.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que "EL ORGANISMO" podrá aplicar unilateralmente penas convencionales: i) por el atraso en el cumplimiento del contrato; ii) por los atrasos en las parcialidades que así se pacten durante el plazo contractual; y iii) por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el presente instrumento.

Dichas penas serán calculadas y aplicadas unilateralmente por el "EL ORGANISMO" mediante descuento en la próxima erogación a que tenga derecho o mediante cobro directo formulado a "EL PROVEEDOR". En el caso de los incisos i) y ii) el cálculo se realizará en función del equivalente al importe del objeto contractual no prestado, suministrado o entregado en la fecha pactada, dicha pena convencional será equivalente al 3% tres por ciento del valor de lo incumplido. Tratándose de la pena convencional correspondiente al inciso iii) "EL ORGANISMO" deberá aplicar una pena equivalente al 3% tres por ciento del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 107 fracción XVI y XXII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Para el caso de cobro directo una vez se cuantifique bastará su notificación y requerimiento de pago a "EL PROVEEDOR" para que sea exigible.

El pago total o parcial del objeto contractual no significa la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL ORGANISMO" se reserva expresamente el derecho de reclamar cualquier incumplimiento o por pago de lo indebido, sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las penas convencionales que correspondan y del inicio del procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA. – DE LA RESCISIÓN. "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato ya sea por la aplicación de penas convencionales cuando estas alcancen el monto máximo de la garantía de cumplimiento, o bien, por la actualización e incumplimiento imputable a "EL PROVEEDOR" de cualquier causal de rescisión contenida en esta cláusula. Para ello, bastará únicamente la notificación de la resolución que en derecho corresponda que se haga a "EL PROVEEDOR" de forma personal siempre que se respete el derecho de audiencia y debido proceso legal. El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de este contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Son causales de rescisión sin responsabilidad para "EL ORGANISMO" las siguientes:

I.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el objeto de este contrato en el plazo establecido y se hubiese agotado el monto máximo de aplicación de penas convencionales;

II.- Si cede total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad escrita de "EL ORGANISMO";

III.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR";

IV.- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO";

V.- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la autoridad competente en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar;

VI.- Cuando no exhiba las garantías respectivas a que hace referencia la cláusula cuarta de este acto;

VII.- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado bienes o servicios con alcances o características distintas a las pactadas;

N34-ELIMINADO 6



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

VIII.- La demora por parte de "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos establecidos para ello;

IX.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación o entregar de bienes materia del contrato en los términos y condiciones pactados; y

X.- Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en este sinalagmático.

"EL ORGANISMO" quedará potestativamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y de aplicación de penas convencionales, sin perjuicio de que se remita al Órgano Interno de Control de "EL ORGANISMO" el expediente correspondiente para la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan; lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 107 fracción XIV, 162 y 163 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El procedimiento administrativo de rescisión deberá sujetarse a las reglas que para tal efecto precise el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y al tratarse de un acto administrativo constitutivo en lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL ORGANISMO" podrá determinar la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de agotar el objeto de este contrato, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL ORGANISMO", también procederá cuando se determine por la autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen a este acuerdo de voluntades. La determinación de terminación anticipada de contrato no precisa de la audiencia de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o derechos de autor, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según así lo mandata el artículo 107 fracción XVII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA QUINTA. – DE LA RETENCIÓN. "LAS PARTES" convienen que, "EL PROVEEDOR" NO autoriza la retención para la aportación del cinco al millar del monto total del contrato para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA SEXTA. – DE LA CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la sustanciación del procedimiento de conciliación será viable sólo cuando tengan intocados sus derechos y obligaciones por autoridad competente, por lo que en cualquier momento "LAS PARTES" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control la respectiva solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente contrato sujetándose a lo que disponen los artículos 107 fracción XVIII, 155, 156, 157 y 158 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reconociendo "LAS PARTES" este procedimiento como el único método para la solución alterna de controversias.

DÉCIMA SÉPTIMA. – DE LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN. La relación entre "LAS PARTES" se rige por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan en lo concerniente a la adquisición de bienes o servicios, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones contenidas en diverso cuerpo legal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable ante los trabajadores y empleados que contrate o intervengan en la ejecución del presente contrato. "EL PROVEEDOR" proporcionará a sus trabajadores y empleados, la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y demás elementos de que sean necesarios para la correcta prestación del objeto materia de este contrato. "EL PROVEEDOR" se constituye en su carácter de patrón, como el responsable único de las relaciones entre él y sus trabajadores o empleados que intervengan durante la ejecución de este contrato, por lo que responderá de las dificultades o conflictos que llegaren a surgir con su personal, así como de las responsabilidades civiles, mercantiles, laborales, penales o de cualquier otra índole, que pudieran derivarse o de posibles riesgos de trabajo que llegaran a sufrir, de modo que "EL ORGANISMO" bajo ninguna circunstancia responderá como patrón, patrón sustituto o solidario por los empleados de "EL PROVEEDOR" liberando por tanto, de toda responsabilidad jurídica a "EL ORGANISMO".

N35-ELIMINADO

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de realizar el pago oportuno y correcto de las cuotas correspondientes al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de las contribuciones gremiales y sindicales, y en general, de todas las prestaciones de seguridad social, civiles o mercantiles relacionadas con sus trabajadores y empleados que intervengan en el cumplimiento y ejecución de del presente instrumento contractual.



Salud
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO", INSTRUMENTO NÚMERO 037/2025.

DÉCIMA OCTAVA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por "EL PROVEEDOR" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro siempre que exista previa autorización por escrito expedida por "EL ORGANISMO".

DÉCIMA NOVENA. – DE LAS INDEMNIZACIONES. "EL PROVEEDOR" conviene en que será responsable por la incorrecta o inadecuada prestación de sus servicios, por lo que será el único que responda por los daños y perjuicios que le ocasione a "EL ORGANISMO" y/o terceros como consecuencia de negligencia, dolo o mala fe en la prestación del servicio, obligándose a: I). - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de "EL PROVEEDOR" y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato; y, II). - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de éste y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato por cualquier daño y/o perjuicio que sufra cualquier tercero.

VIGÉSIMA. – MANIFESTACIONES ADICIONALES. "LAS PARTES" reconocen que no existe ni se manifiesta ninguno de los vicios de la voluntad, por lo que el precio es justo y equitativo y que no existe por tanto error, lesiones, ni enriquecimiento ilícito, de las que resulten acciones de nulidad, ineficacia o invalidez. Este contrato constituye el total acuerdo de las partes y no deberá ser enmendado o alterado, excepto si es hecho por escrito y por mutuo consentimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo que para la interpretación de este bilateral se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes y conscientes de sus alcances, "LAS PARTES" capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente por triplicado el día 25 veinticinco de Marzo del año 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ante los testigos que al final del presente firman.

"EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

N36-ELIMINADO 6

"EL PROVEEDOR" "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARISOL HERRERA MACIAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.

TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. MARTIN DE JESUS CASTRO SANDOVAL, DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

MROP/MJCS/OARC

TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

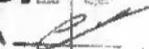
ORDEN DE COMPRA



OC250057

NUMERO REQUISICIÓN 250055	PROVEEDOR: 1233-GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	USUARIO: Drodriguez	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 18/03/2025	ISMA SUMATRA NO. 2966, BOSQUES DE LA VICTORIA, GUADALAJARA. CONTACTO: MARISOL HERRERA MACIAS TEL. 30*44*03*66 FAX. 0		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 18/03/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		PROYECTO: 10104 - DIRECCION MEDICA	
			SOLICITANTE: C7631 - DIAZ RUBIO GUSTAVO IGNACIO	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	1.00	SER		SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y LABORATORIO ADJUDICACION DIRECTA INFORMADA EN LA VIII SESION ORDINARIA DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2025 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 98 FRACC IV DEL REGLAMENTO DE COMPRAS DEL OPD SSMZ CON VIGENCIA AL 14 DE ABRIL 2025	5 DIAS	33901	10104	3,620,689.66	3,620,689.66


 O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
 RECURSOS FINANCIEROS
 18 MAR 2025
RECIBIDO
 HORA 09:11 FIRMA 

FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929		SSM010830U83 OPD-SSMZ	SUBTOTAL 3,620,689.66 IVA 579,310.35
TOTAL EN LETRA (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.)			TOTAL PEDIDO 4,200,000.01

DAVID RODRIGUEZ GONZÁLEZ
COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ

N37-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 10 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."